



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones del "Programa de ayudas a propietarios de viviendas 2017".

BDNS(Identif.): 350889.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que en el año 2017 sean propietarias de una vivienda de Naturaleza Urbana en el término municipal de Avilés y que cumplan los requisitos fijados en las cláusulas de la convocatoria.

Igualmente, podrán presentar solicitud las personas físicas que, sin ser propietarias del inmueble, figuren empadronadas en la vivienda como vivienda habitual y estén obligadas al pago de la cuota de comunidad por causas especiales (herencias, divorcios, etc.) y que cumplan los requisitos fijados en la Convocatoria.

Segundo.—Objeto:

El objeto de esta convocatoria es el de contribuir a evitar procesos de exclusión social en personas que por causas económicas tengan dificultades para atender obligaciones y responsabilidades de pago de cuotas de comunidad de propietarios correspondientes a su vivienda habitual y de la que sean titulares.

Tercero.—Bases reguladoras:

Ordenanza General Municipal de Subvenciones (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 207, de 4 de septiembre de 2008).

Cuarto.—Importe:

La cantidad global máxima prevista para la presente convocatoria de subvenciones en los presupuestos del ejercicio 2017 asciende a 30.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 31 de octubre de 2017, salvo que se hubiera agotado el crédito presupuestario previsto para estas subvenciones del ejercicio 2017.

Sexto.—Otros datos:

En el portal corporativo del Ayuntamiento de Avilés: www.aviles.es está publicada la información detallada y modelo de solicitud correspondiente a la convocatoria.

Avilés, 13 de junio de 2017.—La Concejala Responsable del Área de Promoción Social y Cultura.—Cód. 2017-06754.